

<b>1. NOMBRE DEL TRÁMITE:</b>
Rematrícula de un vehículo automotor.
<b>2. ¿EN QUE CONSISTE?</b>
Formalización ante un organismo de tránsito donde se matricula nuevamente un vehículo automotor recuperado por las autoridades competentes, al cual se le había cancelado la matricula por haber sido objeto de hurto.
<b>3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?</b>
<input checked="" type="checkbox"/> No Disponible <input type="checkbox"/> Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente
<b>4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?</b>
<input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input checked="" type="checkbox"/> Todas
<b>5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> En cualquier fecha <input type="checkbox"/> En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____ <input type="checkbox"/> Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años
<b>6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sede Principal. <b>Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.</b> Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.  <input type="checkbox"/> Sede Norte (Mayorca). <b>Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.</b> Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.
<b>7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:</b>
1. Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo

automotor.

2. SOAT vigente registrado en el sistema RUNT.
3. Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.
4. Orden de entrega definitiva del vehículo, expedida por la Fiscalía General de la Nación, en este mismo documento deber adherir las improntas y la revisión técnica obligatoria expedida por la Dijín original donde se constaten las características del vehículo
5. Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente registrado en el sistema RUNT. Se exceptúan las motos y vehículos de servicio público que no hayan cumplido dos (2) años desde la fecha de la matrícula inicial y los vehículos particulares que no hayan cumplido seis (6) años desde la fecha de la matrícula inicial.
6. Paz y salvo de infracciones de tránsito del(los) propietario(s) del vehículo automotor.
7. No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad del vehículo automotor.
8. Si el vehículo presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento.
9. Paz y salvo de impuestos sobre vehículos automotores, expedido por la oficina de rentas departamentales. Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público
10. Paz y salvo del Pago de derechos municipales, Semaforización años anteriores al 2012, Intereses de mora semaforización, Señalización Municipal y sistematización y archivo.
11. Pagar los derechos correspondientes al trámite de Rematrícula.
12. Improntas de los sistemas de identificación del vehículo automotor, en aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.
13. **Tramites adelantados por personas jurídicas:** En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES.  
Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.
14. Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.
15. **Para los casos en los que intervienen menores de edad,** es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe

anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

**16. Si el vehículo recuperado ha sufrido cambios que modifican las características iniciales:**

- Solo procede la Rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.

**17. Cuando haya lugar al proceso de Rematrícula de un vehículo de servicio público:**

- Se deberán verificar y validar los requisitos especiales contemplados para la matricula inicial.

**18. Si se trata de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto:**

- Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso, expedido por la autoridad de transporte competente.
- La carta de aceptación de la empresa que lo vincula.

**19. Si se trata de vehículos público y particular de carga (con peso bruto vehículos superior a 10.500 kg):**

- Validación de la certificación del Ministerio de Transporte registrada en el sistema RUNT.

**Nota:** En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en [www.autenticaciondigital.com.co](http://www.autenticaciondigital.com.co) proceso para el cual se brindará orientación.

**8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:**

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.	Se puede descargar a través de los link: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.utsetsa.com/servicios-tramites/formatos-generales/">https://www.utsetsa.com/servicios-tramites/formatos-generales/</a></li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.mintransporte.gov.co/documentos/187/gobierno-en-linea--formularios/">https://www.mintransporte.gov.co/documentos/187/gobierno-en-linea--formularios/</a></li> <li>• <a href="https://www.runt.com.co/organismos-transito/formatos">https://www.runt.com.co/organismos-transito/formatos</a></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diligenciar completamente, Debe ser suscrito por el(los) propietario(s) o el autorizado.</li> </ul>
<b>2</b>	Orden de entrega definitiva del vehículo, expedida por la Fiscalía General de la Nación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>3</b>	Documento Original de la revisión técnica de la Dijin.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>4</b>	Improntas de los sistemas de identificación del vehículo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adherir a la Orden de entrega definitiva del vehículo, expedida por la Fiscalía General de la Nación.</li> <li>• En aquellos casos en los que sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.</li> </ul>
<b>5</b>	Constancia de estar a paz y salvo en el pago de impuestos del vehiculo, salvo que goce de alguna exención tributaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se exceptúan las motos con un cilindraje igual o menor a 125 cc y vehículos de servicio público.</li> </ul>
<b>6</b>	Documento en el que conste el levantamiento de la limitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica para los casos en los cuales el vehiculo, presenta limitación a la propiedad.</li> </ul>
<b>7</b>	El contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), este último debidamente autenticado, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican.</li> </ul>
<b>8</b>	Si intervienen menores de edad es	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplican</li> </ul>

	necesario probar la representación del Menor: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si está a cargo de los padres, se debe anexar el registro civil de nacimiento.</li> <li>• Si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.</li> </ul>	
<b>N°</b>	<b>Documentos específicos</b>	<b>Observaciones</b>
<b>9</b>	<p><b>Si el vehículo recuperado ha sufrido cambios que modifican las características iniciales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• solo procede la Rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En los casos que se evidencia por parte de la autoridad competente que los sistemas de identificación no son originales, se debe hacer regrabación de dichos guarismos.</li> </ul>
<b>10</b>	<p><b>Cuando haya lugar al proceso de Rematrícula de un vehículo de servicio público:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• verificar y validar los requisitos especiales contemplados para la matricula inicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leer numeral 12 para servicio público de pasajeros y mixtos.</li> <li>• Leer numeral 13 para servicio público de carga superior a 10.500kg.</li> </ul>
<b>11</b>	<p><b>Si se trata de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso.</li> <li>• La carta de aceptación de la empresa que lo vincula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de disponibilidad de capacidad transportadora, expedido por la autoridad de transporte competente.</li> </ul>

**9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:**

1. Solicitar la atención para el trámite a través de cita previa.

a) Solicitar la cita ingresando a [transitosabaneta.utsetsa.com](https://transitosabaneta.utsetsa.com), por

medio de la opción "Solicitar cita".

- b) Si usted ya se encuentra registrado e inició sección, se le solicitará inmediatamente digitar la placa asociada al trámite y seleccionar la fecha y la hora de acuerdo con la disponibilidad en la agenda que se mostrará en pantalla.

En caso de no estar registrado se le solicitará previamente diligenciar los datos de contacto de quien realizará el trámite, y posteriormente podrá agendar su cita.

2. Presentarse en la sala de atención 10 minutos antes de la cita (No requiere realizar fila) y esperar a ser llamado en la pantalla de turnos.
3. En la taquilla asignada entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
4. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
5. Pagar los derechos del trámite.
6. Recibir producto del trámite.

**10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?**

Sí  No

**11. VALOR DEL TRÁMITE**

\* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- [Inserte aquí el link o dirección en donde el ciudadano pueda consultar las tarifas](#)

• Valor Variable:  Sí  No

- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

**12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?**

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

*"No requiere diligenciamiento de formato de consignación"*

**13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:**

- Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad)

#### **14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE**

- Ley 488 de 1998 ( Impuestos sobre vehículos automotores)
- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- Decreto 019 de 2012 (por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
- Resolución 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículos 18 al 19.
- Acuerdo municipal 004 del 4 de noviembre de 2014 (Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
- Resolución 0005748 del 28 de diciembre de 2016.
- Resolución 0002661 del 24 de julio de 2017.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
- Decreto 768 del 30 de mayo de 2020. Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.